



Redacción de Acuerdos Conciliatorios y sus Efectos Jurídicos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

INTRODUCCIÓN

Una de las actividades cotidianas de los Profesionales del Derecho, es la elaboración de diferentes tipos de documentos legales, que por su complejidad, pero sobre todo, por los efectos jurídicos que entrañan, se deben cumplir con las mejores características de una **redacción moderna y pertinente.**



La importancia de la redacción jurídica

“Lo importante de toda buena redacción es tomar consciencia que la escritura debe ser el reflejo de un correcto pensamiento”



- ✓ El lenguaje jurídico empleado por los abogados en sus escritos debe ser claro, conciso y estar conforme a ley, sobre la pretensión que se persigue.
- ✓ La importancia de la redacción jurídica es fundamental en todo documento jurídico, ya que si los profesionales del derecho no se expresan con la terminología adecuada, la redacción de su escrito puede llegar a perder su objetividad.



- ✓ La redacción jurídica debe resultar eficaz, sobre todo, si a través del escrito, se logra el propósito de lo que se solicita. Además todo documento debe informar, persuadir, estimular y esclarecer los hechos narrados para conseguir resultados óptimos de lo que se está solicitando.
- ✓ **La palabra escrita es el principal elemento del lenguaje jurídico**, por este motivo, es de suma importancia para redactar los documentos con una coherencia pertinente.
- ✓ La redacción jurídica debe poseer dos instrumentos: las reglas de la gramática y el estilo. Es lógico que para poder redactar correctamente, hay que conocer las reglas de la lengua y así poder construir proposiciones coherentes.



- ✓ **Una buena redacción jurídica debe constar de oraciones cortas y claras**, un correcto uso de la terminología jurídica en su sentido propio, y no contener palabras ambiguas u oscuras que dificulten su comprensión e interpretación.
- ✓ Si un profesional del derecho se refiere a hechos concretos, **aplicando de manera correcta el uso de un lenguaje apropiado** y mantiene el estilo, orden y la claridad en sus escritos, su éxito está más que garantizado.
- ✓ Recordemos las palabras del destacado Abogado y Jurista Césareo Rodríguez-Aguilera:

“El Derecho ha de ser siempre un idioma bien hecho. El arte del jurista es decir claramente el derecho.



IMPORTANCIA DE REDACTAR ADECUADAMENTE ACUERDOS CONCILIATORIOS

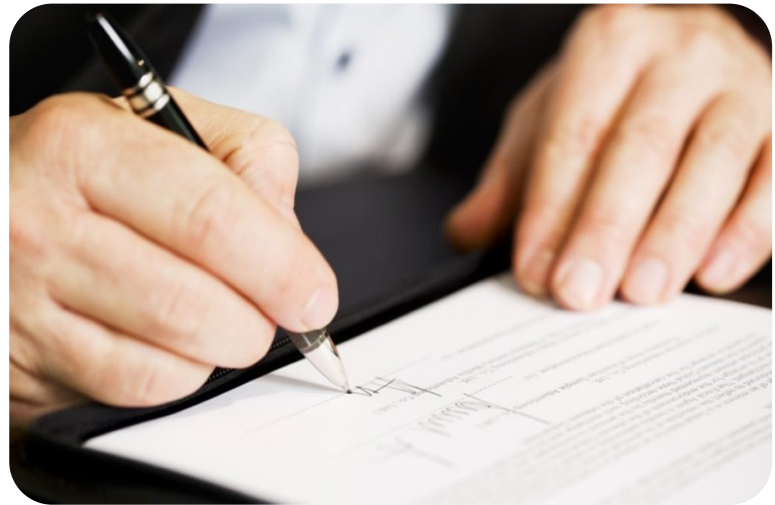


Es altamente conveniente que el acuerdo sea plasmado por escrito y que el mismo sea redactado por el o los conciliadores a medida que transcurre la etapa final del encuentro de conciliación, leyendo cada frase que se va escribiendo.

Quizás nos resulte difícil dar cuenta del porqué de esta propuesta. Pero los fundamentos teóricos de la misma tienen que ver con los objetivos, y las consecuentes técnicas, con las que trabaja el conciliador a lo largo de todo el proceso, del cual el acuerdo debe ser fiel reflejo.

¿QUE SON LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS?

Son aquellos convenios por el cual las partes de un conflicto determinan someter sus diferencias a un procedimiento de conciliación.



ACUERDOS CONCILIABLES

Serán conciliables todos aquellos asuntos que sean susceptibles de transacción, desistimiento y aquellos que expresamente determine la Ley.

Materias Conciliables:

- ✓ Materia Civil
- ✓ Material Comercial
- ✓ Materia de Familia
- ✓ Materia Laboral
- ✓ Materia Penal
- ✓ Materia Contractual

Tipos de Acuerdos Reconocidos en nuestra legislación



ACUERDO
JUDICIAL



ACUERDO
EXTRAJUDICIAL

Acta de Conciliación Judicial

ACUERDO JUDICIAL:
es un medio alternativo a la resolución del conflicto mediante una sentencia; en este sentido es una forma especial de conclusión del proceso **judicial**.



Casos en los que procede la Conciliación Judicial

Art. 6 de la L. C. y A.. En todos aquellos procesos en que no se haya proferido sentencia de primera o única instancia y que versen total o parcialmente sobre materias susceptibles de conciliación, habrá por lo menos una oportunidad de conciliación, en 3 audiencias que deberá llevar a cabo antes de dar inicio a la evacuación de las pruebas propuestas para el proceso

Acta de Conciliación Extrajudicial

ACUERDO

EXTRAJUDICIAL: es una manera rápida y económica de resolver los conflictos con la colaboración de un tercero llamado conciliador. A través del diálogo, el conciliador facilita la comunicación entre las partes, lo que permite superar las diferencias y arribar a acuerdos que satisfacen a todos.



¿Cómo Puede ser la Conciliación Extrajudicial?

La conciliación extrajudicial podrá ser:

- **INSTITUCIONAL:** cuando se lleve a cabo en los centros de conciliación que se establecen en la Ley
- **NOTARIAL,** cuando se lleve a cabo ante notario, o;
- **ADMINISTRATIVA,** cuando se lleve a cabo ante funcionarios del orden administrativo, debidamente habilitados por la Ley.



Validez de las Actas de Conciliación

Tanto el Acta de Conciliación como la constancia de desacuerdo, serán auténticas, con la sola firma de las partes y del conciliador sin necesidad de tramite notarial o judicial alguno. En caso de que los acuerdos contenidos en el acta supongan actos sujetos a registro, bastará la presentación al registro, público correspondiente de una copia de la acta, sin necesidad de legalización ni trámite adicional de ninguna clase. Los registradores quedan obligados a inscribir dichas actas. Los interesados podrán obtener copias auténticas de estas actas en el centro de conciliación respectivo.

Art.25 Ley de Conciliación y Arbitraje

EFFECTOS JURÍDICOS DEL ACUERDO CONCILIATORIO

El acuerdo a que lleguen las partes por medio de la conciliación, tendrá los efectos de **cosa juzgada** y **fuerza ejecutiva** en igualdad de condiciones a la de una **sentencia judicial firme**.

Art.4 Ley de Conciliación y Arbitraje de Honduras



Cosa Juzgada, según Doctrina: es la fuerza en el Derecho que se le atribuye normalmente a los resultados procesales. “*Jaime Guasp*”

Cosa juzgada en sentido formal:

El valor de cosa juzgada formal se encuentra vinculado al momento procesal en que una resolución judicial es firme, es decir, inimpugnable.

Cosa juzgada en sentido material:

Valor de cosa juzgada en sentido material significa que no puede volverse a entablar un ulterior proceso cuyo objeto sea idéntico a otro anterior con el que tenga identidad de causa, sujetos y objeto.

Fuerza Ejecutiva: Es la fuerza otorgada legalmente, de manera expresa, a los convenios y contratos, en general, que los equipara, en cuanto a ella, a la que tiene la ley como norma indeclinablemente obligatoria.

Eficacia Jurídica de los Acuerdos Conciliatorios



En buena medida el éxito de la conciliación en Derecho, radica en la eficacia jurídica de sus acuerdos, en **el respeto de la voluntariedad de la partes** y en el reconocimiento de los efectos jurídicos atribuidos de **cosa juzgada y fuerza ejecutiva** en igualdad de condiciones a la de una **sentencia judicial firme**, sin necesidad de tramite adicional de ninguna clase y con el valor de autenticas con solo la firma de las partes y del conciliador calificado, sobre todo en los procesos de Reconocimiento Judicial de los mismos, cuando estos fueran elaborados en observancia y cumplimiento a la normativa vigente del país.

Órgano Competente



En el proceso jurisdiccional el sujeto competente garante del proceso y en cargo de proferir la sentencia es el **JUEZ**.

Juez y Conciliador son sujetos calificados e imparciales y son órganos titulares de una función pública llamada a desenvolver intereses supra personales.



En el acuerdo conciliatorio, la competencia normativa radica en los **SUJETOS DEL LITIGIO**; pero no basta con la manifestación de voluntad de los mismos, dirigida a producir efectos jurídicos, sino que es necesaria la presencia del conciliador, quien ejerce un control de legalidad previo y posterior al acuerdo, para determinar, en su orden, si el asunto es conciliable y para garantizar que no se menoscaben los derechos mínimos ciertos e indiscutibles de las partes.

VENTAJAS DE LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS

- ✓ **Se alcanzan en un Procedimiento ágil:** se lleva a cabo en una única audiencia.
- ✓ **Confidenciales:** nada de lo resuelto es conocido por terceras personas ajenas al conflicto.
- ✓ **Las partes resuelven sus desavenencias:** los interesados se convierten en los propios jueces de sus causas, al proponer los puntos de acuerdo.
- ✓ **Evita largos procesos judiciales.**
- ✓ **Se llevan a cabo en proceso económicos para las partes.** (Gratuito en muchos Centros del país).



CONCLUSION DEL ACUERDO CONCILIATORIO

- Cuando las partes llegan a un acuerdo conciliatorio total o parcial

1.



- Cuando las partes en cualquier momento del proceso deciden manifiesta su deseo de no conciliar

2.



- Cuando el defensor en cualquier estado del proceso tiene sospecha de la comisión de un delito, se da por concluido el proceso

3.



Redacción de Acuerdos Conciliatorios



Consejos en la Redacción de un Acuerdo de Conciliación

- ✓ **Organiza tus ideas.** La organización de tus ideas es importante, porque la escritura legal es directa. La relación entre las ideas es lineal para mayor claridad e impacto. Decide qué puntos son los más necesarios para tu objetivo. Redacta en orden de importancia.
- ✓ **Usa lenguaje apropiado a los documentos jurídicos:** claro, ordenado, conciso, preciso, completo y elegante.
- ✓ **Establece el fondo.** Escribe un breve párrafo que contenga información básica pertinente. Esto puede ser una descripción de los hechos pasados, la motivación u objetivo para el documento o un resumen de la situación actual. Define los términos que vas a utilizar, para que el público entienda exactamente lo que quieres decir.

- ✓ **En los acuerdos legales nada se sobreentiende.** Asegúrate que el alcance que pretendes dar a tu texto, se encuentre en la literalidad de tu redacción.
- ✓ **Escriba en voz activa.** Escribe en el tiempo presente, a menos que estés describiendo algo que sucedió en el pasado. Sé preciso con el uso de "debe" y "deberá". "Deberá" puede connotar tiempo futuro
- ✓ **Edita.** Lee el proyecto y quita cualquier palabra innecesaria. Ejemplos de ellos podrían ser "muy", "si", "también", "todos y cada uno", "el hecho de que," y similares. Retira todas las redundancias.
- ✓ **Revisa.** Lee el proyecto de nuevo para asegurarte de la gramática, ortografía, puntuación y el espaciado está correcto, la omisión de esta revisión puede cambiar el sentido de tu acuerdo.
- ✓ **Elabora formatos.** Esto te permitirá administrar mejor tu tiempo para ordenar tus ideas y redactar de forma ordenada el fondo el asunto.
- ✓ **Revisa que el contenido de fondo** de tu acuerdo sea enmarcado en la normativa vigente de tu país.

El Lenguaje Jurídico



El lenguaje jurídico es, o debería ser, en todo aquello que no requiera una precisa formulación técnica, el lenguaje común actual puesto al servicio del derecho. Su finalidad es manifestar claramente un contenido, no oscurecerlo. Su ideal de calidad será lograr el modo de expresión más sencillo, eficaz y adecuado a cada tipo de documento.

Esto significa que el dominio del lenguaje jurídico consiste en saber expresarse por escrito en la propia lengua con la corrección exigible a toda persona culta y, además, de modo apropiado a la finalidad del documento.

El lenguaje apropiado a los documentos jurídicos

- ✓ Los documentos jurídicos afectan siempre más o menos directamente a cuestiones relacionadas con la justicia. Mediante ellos se crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas: se ordenan conductas, se resuelven conflictos, se adoptan resoluciones vinculantes, se conceden o se deniegan peticiones, se informa sobre cuestiones con relevancia jurídica, se declaran hechos y derechos, se formalizan acuerdos, se imponen o se cancelan deberes y obligaciones, etc.
- ✓ En este ámbito se requiere una comunicación clara y eficaz, que permita conocer con certeza las situaciones de los diversos sujetos y las incidencias que les afectan.
- ✓ Una elemental manifestación de justicia es que los documentos jurídicos producidos en el ejercicio de la autoridad o de cualquier función pública resulten fácilmente inteligibles para los interesados y que expongan inequívocamente cuanto deben decir.



Estructura de una Acta de Conciliación



1. Lugar y fecha en la que se suscribe el Acta de Conciliación
2. Nombres, documento de identidad y número de carnet del Conciliador
3. Nombres, documento de identidad y domicilio de las partes
4. Materia a conciliar y descripción de las controversias
5. El acuerdo conciliatorio, total o parcial
6. Clausula de confidencialidad
7. Firma y huella digital del conciliador y de las partes o sus representantes de ser el caso.

1. Lugar y fecha en la que se suscribe el Acta de Conciliación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

Boulevard Villa Olímpica, Contiguo al portón #1
Del complejo deportivo "José Simón Azcona"



ACTA DE CONCILIACION

EXP. No. 1263-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve con cincuenta minutos (9:50 a. m.) de la mañana, reunidos en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Consultorio Jurídico de la UNAH,

2. Nombres, documento de identidad y número de carnet del Conciliador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

Boulevard Villa Olímpica, Contiguo al portón #1
Del complejo deportivo "José Simón Azcona"



ACTA DE CONCILIACION EXP. No. 1263-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete **(07)** días del mes de febrero del año dos mil veintiuno **(2021)**, siendo las nueve con cincuenta minutos **(9:50 a. m.)** de la mañana, reunidos en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH, Ante mí: **VICTOR HUGO VALLADARES**, Abogado, con carnet del Honorable Colegio de Abogados de Honduras número ----, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado de este Centro.

3. Nombres, documento de identidad y domicilio de las partes

PARTE CONVOCANTE: El Sr. **ANDRES ADALID ROMERO PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número **0000-0000-0000**; con domicilio en la colonia Montes de Sinaí, contiguo a Pulpería Mireya, correo electrónico: xxxxxx@hotmail.com y número telefónico **3232-000** |

PARTE CONVOCADA: El Sr. **REYNALDO JOSÉ ANDINO TURCIOS**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil, con tarjeta de identidad número **0000-0000-0000**; con domicilio en Residencial Agua Dulce, frente a Escuela del Campo, casa color blanco, portón rojo, correo electrónico xxxxxx@hotmail.com y número telefónico **9645-0000**.

Act 2

4. Materias a conciliar y descripción de las controversias

LAS PARTES MANIFIESTAN:

PRIMERO: Cedida la palabra a la parte convocante, el Sr. **ANDRES ADALID ROMERO PADILLA** manifiesta que en fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinte le entregó al Sr. **REYNALDO JOSÉ ANDINO TURCIOS** la cantidad de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 61,200.00) EXACTOS**, en concepto de compra de once (11) teléfonos celulares detallados de la siguiente forma: **1) 6** teléfonos marca iPhone 5S y **2) 5** teléfonos Galaxy S5.- **SEGUNDO:** Seguido se le concedió la palabra a la parte convocada, el Sr. **REYNALDO JOSÉ ANDINO TURCIOS** manifiesta que reconoce que el Sr. **ANDRES ADALID ROMERO PADILLA** le entregó la cantidad **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 61,200.00) EXACTOS** por la compra de once (11) teléfonos celulares detallados en el punto anterior de esta acta, mismos que no ha podido entregar por razones ajenas a su voluntad y algunos atrasos de carácter comercial y que actualmente ya está trabajando para resolverlos; a su vez manifiesta su buena voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio con el Sr. **ANDRES ADALID ROMERO**.

5. El acuerdo conciliatorio, sea total o parcial, estableciendo de manera precisa los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles; o en su caso, la falta de acuerdo o la inasistencia de las partes a la audiencia.

LAS PARTES ACUERDAN:

Habiendo discutido ampliamente el tema, las partes llegan libre y espontáneamente al siguiente Acuerdo: **PRIMERO:** El Sr. **REYNALDO JOSÉ ANDINO TURCIOS** se compromete con el Sr. **ANDRES ADALID ROMERO PADILLA** a entregarle en el plazo de un **(1)** mes los once (11) teléfonos celulares acordados en su compra, mismos que se detallan de la siguiente forma: **1)** Seis (6) teléfonos marca **iPhone 5S**, de 64 GB de almacenamiento y **2)** 5 teléfonos **Samsung Galaxy S5**, de 16 GB de almacenamiento, o en su defecto la devolución de la cantidad entregada por su compra por un valor **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 61,200.00) EXACTOS.**

SEGUNDO: De la misma forma las partes acuerdan que para efectos de cumplir de manera efectiva con el punto **PRIMERO** de la presente Acta de Conciliación, se establece como fecha máxima para la entrega de los teléfonos celulares o la devolución del dinero, el día **miércoles 07 de marzo del presente año 2021**, sin perjuicio que dicha entrega pueda realizarse antes de esta fecha una vez resueltos los retrasos comerciales que originaron el incumplimiento en la entrega de los productos pagados por anticipado y que fueron detallados anteriormente.

6. Clausula de confidencialidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En este mismo acto, las partes comparecientes y el Conciliador se comprometen a guardar confidencialidad respecto de los temas abordados en la presente conciliación, sin perjuicio de que el presente documento pueda ser utilizado en un proceso judicial en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes. Artículo 20 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

7. Firma y huella digital del Conciliador y de las partes o sus representantes de ser el caso, en caso de las personas que no saben firmar, bastará su huella digital

Y leída que les fue la presente acta de conciliación a las partes y sus representantes, firmamos la misma con los ejemplares necesarios al tenor y fuerza de ley.

ANDRES ADALID ROMERO PADILLA
Identidad 0000-0000-0000
PARTE CONVOCANTE

REYNALDO JOSÉ ANDINO TURCIOS
Identidad 0000-0000-0000
PARTE CONVOCADA

ABOGADO VICTOR HUGO VALLADARES
CONCILIADOR

Validación de Actas de Conciliación

(Parte Práctica)



Objetivo General:

A través de esta actividad práctica se pretende incentivar la participación de los cursantes por medio de la elaboración y levantamiento de Acuerdos Conciliatorios, que contribuyan a estandarizar este tipo de documento ejecutivo, reuniendo las características de forma y de fondo que garanticen la seguridad jurídica de lo convenido por las partes con la facilitación del conciliador designado.

A la vez, desarrollar habilidades y competencias idóneas que permitan a los participantes la elaboración de Acuerdos Conciliatorios calificados, con criterios técnicos y normativos que contribuyan a la seguridad jurídica y la paz social en nuestro país.

Instrucciones:

1. Conformar equipos de trabajo por Instituciones participantes en el presente curso o en su defecto de forma individual.
2. Elaborar Acta de Conciliación conforme a los formatos utilizados en su institución, tomando en consideración los lineamientos que se brindaron en el curso sobre la estructura de las Actas.
3. Además podrá realizar recomendaciones que considere oportunas en su trabajo de presentación de Acta de Conciliación, orientados a redactar un formato que reúna las condiciones en cuanto a “forma” y “fondo” del Documento Legal, optimo para la Ejecución Judicial.
4. Enviar dicho trabajo al correo: victor.valladares@unah.edu.hn; este será discutido en la sesión del día martes 16 de febrero.



Muchas Gracias!

